



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1373
DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

**“LEY DE AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL
GAMSCS N° 1256 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, LEY APROBACIÓN,
REGULARIZACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LA QUE FUERA
DENOMINADA ZONA ZAPU (ZONA AGRÍCOLA POTENCIALMENTE
URBANIZABLE)”**

ARTÍCULO ÚNICO (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto modificar y ampliar el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1256 de 17 de diciembre de 2019 “LEY APROBACIÓN, REGULARIZACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LA QUE FUERA DENOMINADA ZONA ZAPU (Zona Agrícola Potencialmente Urbanizable)”, quedando redactado de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El plazo de vigencia de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1256, de 17 de diciembre de 2019 “LEY APROBACIÓN, REGULARIZACIÓN DE TERRENOS UBICADOS EN LA QUE FUERA DENOMINADA ZONA ZAPU (Zona Agrícola Potencialmente Urbanizable)” será desde el 17 de diciembre de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2021.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia.

SEGUNDA.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIONES ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

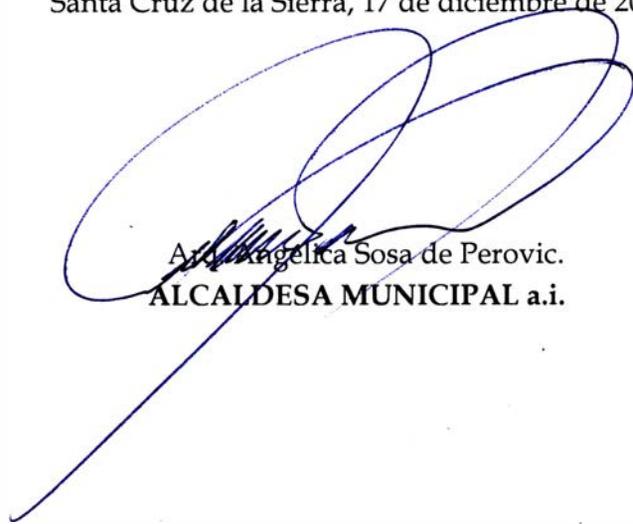

Abg. Franz Javier Sucre Guzman
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de diciembre de 2020.


Ayo Angelica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.